



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Radicación: **20001-31-05-004-2019-00242-00**

Ejecutante: **BELFOR CANEDO BELEÑO Y OTROS**

Ejecutado: **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS**

Visto el presente proceso, atendiendo que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia inicial, no obstante, se evidencia que la parte demandada TRANSPORTES LA COSTEÑA VELOZ S.A.S, dentro del término que le concede la ley, presentó EXCEPCIONES PREVIAS en contra de la demanda, por lo que se ORDENA que por secretaría se dé traslado a las partes en la forma establecida en el numeral 1° del art. 101 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, regrese al Despacho la actuación para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

561fa0453228fd5c96dc5e698e6df01dc2bbfb70a6d8ccb82220336e13005411

Documento generado en 07/09/2021 10:33:33 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**